ANEXO II

CC/MH

CIRCULAR Nº 19/10
20 de octubre

ASUNTO: **AFILIACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LICENCIAS PARA LA TEMPORADA 2010-2011 PARA PIRAGÜISTAS, TÉCNICOS, ÁRBITROS, DIRECTIVOS, ENTIDADES DE PIRAGÜISMO RECREATIVO Y CLUBES DEPORTIVOS, ASÍ COMO NORMAS DE SEGURIDAD.**

DESTINATARIOS: **PRESIDENTES DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE PIRAGÜISMO, CLUBES DEPORTIVOS Y ENTIDADES DE PIRAGÜISMO RECREATIVO.**

1. LICENCIAS EXPEDIDAS POR LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO

a) La tramitación de las licencias de la próxima temporada, que comprende ***desde el 1 de noviembre de 2010 hasta el 31 de octubre del 2011***, podrán realizarlas directamente las Federaciones Autonómicas, y comunicarlas a la RFEP, por Internet.

El sistema es válido para la afiliación de piragüistas, técnicos, árbitros, directivos y clubes deportivos.

Las solicitudes serán validadas por la RFEP, una vez se compruebe la realización del pago de las mismas.

En cada caso la Federación Autonómica se responsabilizará de la autenticidad de los datos que figuren en la solicitud de licencia.

La Federación Autonómica expedirá la correspondiente licencia en formato tarjeta con los datos correspondientes a cada interesado.

Según lo indicado en el Artículo 34.- Competidores del Reglamento General y Técnico de Competiciones, **un palista solo tendrá una licencia federativa**.

b) Todas las personas afiliadas a la RFEP tendrán, obligatoriamente, un seguro médico-deportivo.

La RFEP gestionará el seguro con la Mutualidad General Deportiva o entidad aseguradora correspondiente, cuando corresponda.

Las Federaciones Autonómicas que quieran suscribir directamente sus correspondientes pólizas de seguros, podrán hacerlo, **acreditándolo y enviando una copia de la póliza a esta Real Federación, antes del 1 de noviembre de 2011.**

Todas las personas, sin distinción, que soliciten a esta Real Federación licencia de ámbito estatal, tienen que estar provistas del Documento Nacional de Identidad, ya que éste será el número de su licencia.

c) Será obligatorio que las licencias de todas las categorías vayan provistas de fotografía actualizada.

d) El costo de las cuotas de afiliación que regirán hasta el 31 de octubre de 2011 es el siguiente:

	M.G.D.	CUOTA R.F.E.P.	TOTAL
PIRAGÜISTAS VETERANOS, SENIORS, SUB-23, JUNIORS Y CADETES	9,55 €	13,00 €	22,55 €
PIRAGÜISTAS INFANTILES QUE CUMPLAN 14 AÑOS EN EL 2011.	9,55 €	8,00 €	17,55 €
PIRAGÜISTAS INFANTILES QUE CUMPLAN 13 AÑOS EN EL 2011, ALEVINES, BENJAMINES Y PREBENJAMINES	6,70 €	8,00 €	14,70 €
TÉCNICOS	14,10 €	20,00 €	34,10 €
ÁRBITROS	14,10 €	20,00 €	34,10 €
DIRECTIVOS	14,10 €	20,00 €	34,10 €
CLUBES DEPORTIVOS		110,00 €	110,00 €
ANUAL PIRAGÜISMO RECREO	9,55 €	13,00 €	22,55 €
MENSUAL PIRAGÜISMO RECREO	2,35 €	6,00 €	8,35 €
1 DÍA PIRAGÜISMO RECREO	1,30 €	3,00 €	4,30 €
ENTIDAD DE PIRAGÜISMO RECREO		150,00 €	150,00 €

Este costo podrá variar, únicamente, por el posible incremento que pueda determinar, en su momento, la Asamblea General de la RFEP, Mutualidad General Deportiva, o entidad aseguradora correspondiente.

El importe de la tramitación de las licencias será abonado a la RFEP a través del sistema informático, no admitiéndose por esta RFEP abonos directos de los interesados por otro sistema.

Las Federaciones Autonómicas podrán realizar los abonos de los importes de tramitación de licencias, como fecha tope, el último día hábil de cada mes, pasada ésta fecha, el sistema no permitirá realizar nuevas afiliaciones hasta que no sea cancelada la deuda pendiente hasta ese momento.

Las licencias que no sean abonadas, no serán tramitadas por esta RFEP.

2. LICENCIAS EXPEDIDAS POR FEDERACIONES AUTONÓMICAS A NIVEL AUTONÓMICO

Las normas y cuotas serán las que establezcan cada Federación Autonómica.

3. CATEGORIAS DE LOS PIRAGÜISTAS

PREBENJAMÍN	Nacidos de 2003 en adelante.
BENJAMÍN	Nacidos de 2001 y 2002.
ALEVÍN	Nacidos de 1999 y 2000.
INFANTIL	Nacidos en 1997 y 1998.
CADETE	Nacidos en 1995 y 1996.
JUVENIL	Nacidos en 1993 y 1994.
SENIOR	Nacidos antes de 1993.

4. LICENCIAS PARA DEPORTISTAS COMUNITARIOS Y NO COMUNITARIOS 0 EXTRANJEROS

Las licencias de palistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros serán tramitadas por la Real Federación Española de Piragüismo. Las Federaciones Autonómicas de Piragüismo deberán dar traslado de la propuesta de licencia a la RFEP.

Para la tramitación de su licencia deberá presentar:

a) Todo palista comunitario deberá presentar la baja de la Federación de origen.

b) Todo palista extranjero no comunitario deberá presentar la baja de la Federación de origen y la solicitud de residencia legal en España.

5. ANTIGÜEDAD DE LAS LICENCIAS PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA R.F.E.P. 2010-2011.

Para participar en cualquiera de las competiciones del Calendario Oficial de la R.F.E.P., correspondiente a la temporada 2010-2011, será obligatorio tener licencia vigente de esta R.F.E.P., como mínimo, **quince días antes de la fecha de cierre de inscripción de la competición** de que se trate.

6.- CLUBES DEPORTIVOS

La tramitación de licencia para los Clubes Deportivos exigirá de éstos el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Solicitud de licencia, a la que acompañarán, al inicio de la vigente temporada, la composición de su Junta Directiva, no pudiendo formar parte cada uno de sus miembros de más de una Junta Directiva.

2.- Asimismo, los Clubes Deportivos que deseen participar en las competiciones oficiales de la RFEP deberán remitir certificación correspondiente del Registro de Entidades Deportivas de su Comunidad Autónoma como CLUBES BÁSICOS o, en el caso de la existencia, según la ley del deporte autonómico correspondiente, de un solo tipo de Club Deportivo, certificación del Registro de tal entidad.

7.- CAMBIO DE CLUB Y DERECHOS DE FORMACIÓN.

7.1.- Al finalizar el periodo de vigencia de la licencia, todo palista quedará en libertad para suscribir licencia por cualquier otro club, salvo que fuese mayor de edad y existiese contrato laboral.

7.2.- El palista menor de edad que haya de cambiar de residencia a otra localidad por motivos familiares o de trabajo de sus padres o tutores, o académicos, o laborales propios debidamente acreditados ante la RFEP, tendrá derecho a suscribir licencia por un Club de la nueva residencia familiar.

7.3.- Si en la temporada siguiente a la que finalizara la licencia del palista, éste suscribe otra con diferente Club, el de origen tendrá derecho a una compensación económica por su trabajo de formación, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

7.3.1.- Que el palista no haya cumplido los veintitrés (23) años de edad y sea mayor de dieciséis (16) años de edad. En el caso de cumplirse dentro de la temporada oficial deportiva la edad indicada, el Club de origen mantendrá dicho derecho hasta la conclusión de la misma.

7.3.2.- Que el palista haya estado un mínimo de dos (2) temporadas consecutivas, militando en el Club con derecho a compensación, empezando a contar a partir de cadete de segundo año.

7.4.- Si un palista está un año sin licencia federativa, el Club perderá los derechos de formación, independientemente de que dicho palista haya cumplido los veintitrés (23) años.

7.5.- El importe de la compensación y sus baremos se determinará anualmente por la Asamblea General de la Real Federación Española de Piragüismo, o por la Comisión Delegada de la Asamblea, a propuesta de los asambleístas o de la Junta Directiva de la Real Federación Española de Piragüismo.

7.6.- El Club de origen tendrá derecho a percibir la compensación económica que le pueda corresponder por la presente normativa, tantas veces como el palista cambie de Club durante la temporada siguiente a la que finalizó su licencia, transcurrida la cual se extinguirá dicho derecho. El Club receptor tendrá derechos de formación sobre este palista después de dos temporadas cumpliendo las normas anteriores.

7.7.- El pago de dicho derecho de formación es de obligado cumplimiento para todos los Clubes, adquiriendo éste la misma consideración que si de una cuota u otra obligación federativa se tratase, con las sanciones y previsiones disciplinarias que se marquen en el Reglamento de Régimen Disciplinario para casos de incumplimiento. Los palistas afectados no quedarán vinculados por prohibición alguna para suscribir su licencia de deportista por el Club que deseen, a pesar de la obligación económica de ésta para el abono del derecho de formación.

7.8.- El nuevo club del deportista, al diligenciar la licencia del mismo en la RFEP deberá depositar un talón a nombre del club de origen del piragüista.

7.9.- Se reconoce expresamente que el Club de origen beneficiario del derecho de formación, pueda renunciar al mismo o acordar con el Club de destino su sustitución por cualquier otra clase de compensación.

Los baremos de los derechos de formación serán los aprobados en la Asamblea

General de 22 de noviembre de 2009 o, en su caso, si fueran modificados en la Asamblea General de 21 de noviembre de 2010.

8.- La expedición de la licencia de piragüismo implica aceptar libremente su consentimiento para que en la relación de inscripciones de las competiciones, así como en la publicación de sus resultados aparezcan los datos personales referidos al nombre, apellidos, número del DNI (que es el mismo que el de licencia) y club al que pertenece. Se adjuntan Normas de Tratamiento Automatizado de Datos Personales.

9.- Se adjuntan Normas de Seguridad.

EL SECRETARIO GENERAL

Jesús Rodríguez Inclán

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Juan José Román Mangas

NORMAS DE SEGURIDAD

1º.- Es absolutamente indispensable para practicar el deporte del piragüismo dominar la natación.
2º.- En ningún caso un menor debe salir sólo al agua. Deberá ir siempre acompañado, como mínimo por dos piraguas más, garantizándose en cualquier caso que podrá ser auxiliado por persona avezada en nuestro deporte, en caso de emergencia.
3º.- En todos los casos los menores deberán ir provistos de chalecos salvavidas.
4º.- Comprobar siempre que la embarcación cumple las condiciones de flotabilidad.
5º.- En ningún caso deberán montar en la piragua más personas de las que admita la propia embarcación.
6º.- En caso de vuelco, el piragüista deberá agarrarse a la embarcación, ya que ésta sirve de flotador.
7º.- El piragüista deberá siempre mantenerse alejado de los cables, presas, rabiones y especialmente de las hélices de embarcaciones a motor.
8º.- No deberán introducirse en la embarcación materiales innecesarios que en caso de emergencia resultarán siempre peligrosos.
9º.- Se evitará el uso de ropas pesadas y botas de caña alta.
10º.- Antes de comenzar el ejercicio, el piragüista deberá estar informado del lugar donde va a desarrollar su actividad deportiva. Deberá conocer las condiciones locales, corrientes, rápidos, posibles cambios de climatología, etc.
11º.- En ningún caso se deberá practicar el piragüismo entre los menores cuando el agua esté a menos de 14º centígrados.
12º.- El piragüista deberá informar siempre a alguna persona del lugar donde se dirige y del tiempo aproximado que tardará en realizar su ejercicio.
13º.- Es absolutamente fundamental que el piragüista se cerciore de que tiene su licencia federativa en regla para practicar este deporte.
14º.- El piragüista deberá evidenciar su dominio práctico de la natación. Para ello deberá nadar 100 metros sin tiempo, buceando en el centro del recorrido de cada largo de piscina por espacio de 5 metros, obligándole a pasar por debajo de algún objeto flotante que marque esta distancia.
15º.- Para observar la capacidad de permanencia prolongada en el agua, el piragüista deberá permanecer flotando durante 10 minutos sin ningún tipo de ayuda en el mismo lugar donde se realice el entrenamiento. La circunstancia ideal sería realizar este ejercicio a 150 metros de la orilla más próxima, vestido con ropa de deporte.
16º.- El piragüista deberá remolcar la embarcación, previo vuelco, a 50 metros de la orilla más cercana con lo que se evidenciará su control en circunstancias adversas.
17º.- Se hace aconsejable a los clubes, soliciten la correspondiente autorización paterna en aquellos casos en que los piragüistas iniciados sean menores de edad.
18º.- La vigencia de afiliación y por ello la validez de los derechos de mutualista, se fijará a partir de los cinco días de la fecha de entrada de la licencia federativa en la Mutualidad General Deportiva, o en entidad aseguradora correspondiente.

TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES

1.- El firmante de esta licencia autoriza a la Real Federación Española de Piragüismo a registrar los datos de carácter personal detallados en este impreso, los cuales serán tratados de conformidad con la legislación vigente (LOPD 15/1999 de 13 de diciembre) según se describe en la segunda página de este documento.
2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el solicitante de la licencia presta su pleno consentimiento, mediante la firma del presente documento, a la **Real Federación Española de Piragüismo**,(en adelante RFEP) para que sus datos de carácter personal sean incluidos en un fichero, automatizado o no, y tratados por la RFEP, quien será la responsable por los mismos y podrá utilizarlos en cuantas actividades abarca el objeto social de la entidad y en particular las relacionadas con las competiciones deportivas que la

RFEP organiza y participa.
3.- Le informamos de que sus datos personales serán comunicados a las sedes de competiciones nacionales y a países sedes de competiciones internacionales de piragüismo, que en algunos casos pueden no contar con una legislación de Protección de Datos equiparable a la española. La RFEP se responsabilizará de que los datos transferidos se encuentren protegidos durante esta transferencia con arreglo al dispuesto en la LOPD. La finalidad de esta comunicación es la de cumplir con los requisitos exigidos por la entidad organizadora para participar en está competición.
4.- De acuerdo con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos de que usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos en caso de que sean erróneos, cancelar sus datos personales y/u oponerse a su tratamiento. Estos derechos podrán ser ejercitados mediante el envío a la **Real Federación Española de Piragüismo en la siguiente dirección: Calle Antracita 7-3º– 28045 Madrid – España** de una solicitud escrita y firmada, incluyendo su nombre, apellidos y fotocopia del DNI u otro documento acreditativo válido, en la que solicite el ejercicio de aquellos derechos que desee.
5.- Asimismo, usted autoriza que la RFEP, comunique sus datos a los patrocinadores o cualquier empresa cuyas actividades se relacionen con la RFEP, con el fin de remitirle información, incluso por medios electrónicos sobre sus productos o servicios. Igualmente, informamos que dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento mediante petición a la Real Federación Española de Piragüismo, a la dirección indicada anteriormente, a través de correo postal o electrónico a la siguiente dirección: **correorfep@rfep.es**. Si usted no desea recibir información acerca de los productos o servicios de las empresas que mantienen relación con la RFEP, indíquenoslo marcando la siguiente casilla:
( ) No deseo que mis datos personales sean comunicados a las empresas relacionadas con la RFEP, bien como no estoy de acuerdo en recibir cualquier tipo de comunicación comercial.

CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

La **RFEP**, certifica que:

Los datos recogidos son los estrictamente necesarios para que nos permita llevar a cabo el normal desarrollo de nuestras actividades.

Se compromete sobre el uso responsable y confidencial de los datos, garantizando que se tratarán de acuerdo con las exigencias legales y que tan sólo serán utilizados con el propósito indicado.

La **RFEP** asegura el debido cumplimiento de las cláusulas dispuestas a continuación:

Respetar la confidencialidad de los datos a los que pudiera tener acceso así como guardar en todo momento el secreto profesional sobre toda la información recogida a los que por cualquier motivo tenga que acceder, No destinar ni utilizar los datos para ningún fin distinto a los relacionados con la actividad de la entidad.

LA RFEP, procederá a la destrucción o, en su caso, según las instrucciones que al respecto se le den a la devolución de sus datos tras el término de la relación contractual, o según determine la ley correspondiente.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la **RFEP**, le informa de que los datos personales serán tratados confidencialmente, así como que el servidor en el que se almacenarán y tratarán, goza de las medidas de seguridad establecidas en la normativa española sobre protección de datos.

Acepto las condiciones de la Licencia así como el tratamiento de los datos personales y su confidencialidad.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO
...../...../.....
Fecha, Firma,
D.N.I. o Pasaporte,
Apellidos y Nombre,

La Real Federación Española de Piragüismo consciente de la importancia de todas las normas anteriormente expuestas, recomienda e insiste en la necesidad de que todas las Federaciones Autonómicas y Clubes las hagan cumplir a sus piragüistas, con el fin de evitar accidentes y las responsabilidades de ellos derivadas. Estas normas serán expuestas en lugar visible para conocimiento de los piragüistas.